

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**

REF. SUCESIÓN, 2021-00332

Atendiendo el informe secretarial que precede, se dispone;

1. Incorporar a autos y poner en conocimiento de los interesados la respuesta allegada al plenario por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, y la Secretaría de Hacienda Distrital.
2. Tener en cuenta la publicación de emplazamiento de que trata el artículo 490 del C.G. del P.
3. Señalar la hora de las **11:30 a.m del 8 de Febrero del 2023** para celebrar la audiencia de que trata el artículo 501 del C. G. del P.

En consecuencia, se requiere a los interesados para que cumplan con lo preceptuado en el artículo 501 del C. G. del P., y el artículo 4º de la Ley 28 de 1932, así como los artículos 1310, 472 y 475 del Código Civil; para los fines legales, y en caso de reportar pasivos deben los interesados allegar prueba que así lo demuestre, igualmente se les advierte a los interesados que, las actas deben sujetarse a los parámetros señalados por **el artículo 34 de la Ley 63 de 1936, esto es, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, como son los folios de matrícula inmobiliaria y las respectivas escrituras públicas, el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.**

NOTIFIQUESE;

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

**Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24b8bbc73e31245495f455677ca44116c5c7e3483984feeac364bd02bfc0ff37**
Documento generado en 22/09/2022 07:36:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>